

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

### Secretaría Técnica

**320.** ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA A CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE VIAJES BALNEOTERAPEÚTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2018.

**“CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE VIAJES BALNEOTERAPEÚTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2018” .**

De conformidad con las Bases Regulatoras aprobadas por Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refrendo del que suscribe, Consejero de Educación, Juventud y Deportes y mediante Decreto del día 9 de abril de 2012, registrado con el número 550 y publicado en el BOME n.º 4912 de 13 de abril de 2012.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8172/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**ORDENAR la CONVOCATORIA, en régimen de concurrencia competitiva, de plazas en los Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, del año 2018,** a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 14/23102/22699, RCs números 12018000005329 y 201800005179, con un coste aproximado de 224.064,12 euros el Programa de Viajes Balneoterapéuticos y de 524.224,80 euros el Programa de Viajes de Ocio, con las siguientes determinaciones:

#### **1.- OFERTA DE PLAZAS.**

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, oferta las siguientes plazas del programa de Viajes para Mayores del año 2018.

**A.- Modalidad de Viajes Balneoterapéuticos: 225 plazas con arreglo a lo siguiente:**

**Tendrán preferencia en primer lugar los beneficiarios pendientes de completar el tratamiento.**

**El tratamiento tendrá una duración máxima de tres años. La eventual asistencia a un programa adicional no se considerará inicio de un nuevo tratamiento.**

**Tendrán preferencia en segundo lugar los solicitantes que nunca hayan recibido tratamiento, según el orden que resulte de la aplicación del baremo que establece la convocatoria.**

**Las restantes plazas se asignarán según el orden que resulte de aplicación del baremo que establece la convocatoria.**